



República del Perú

0150



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0146

Acuerdo de Concejo

N° 070-2019-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2019.

Cerro de Pasco, 11 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Oficio N° 018-D.I.E. N° 34050-2019-C/Y, de fecha 25 de marzo de 2019, de la I.E. 34050 de Cajamarquilla y el proveído de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

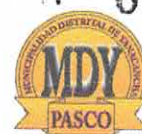
Que, el artículo 9°, en su numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, Son Atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 60° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece en su inciso 60.1) Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad. y 60.2) (...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad (...).



República del Perú

0149



0145

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 007 de fecha 11 de Abril del 2019; se puso a orden del día el Oficio N° 018-D.I.E. N° 34050-2019-C/Y, de fecha 25 de marzo del 2019; el proveído de la Gerencia Municipal, con respecto a apoyos económicos y apoyos de materiales de Instituciones y Organizaciones del Distrito de Yanacancha,

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó en aprobar para dar el apoyo económico por el monto de 700.00 soles, las mismas que serán destinados para cubrir el apoyo solicitado.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el APOYO ECONÓMICO POR EL MONTO DE 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles) SOLES, LAS MISMAS QUE SERÁN DESTINADOS PARA CUBRIR EL APOYO SOLICITADO PARA LA I.E. N° 34050 DEL CENTRO POBLADO DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, y otras conforme a sus funciones,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raúl Rara Pascual
ALCALDE